



## La CEDHJ recomienda a la Procuraduría elaborar un protocolo para custodias de menores de edad

Al Consejo Estatal de Familia le pidió diseñar una base de datos para identificar cuántas niñas y niños se han integrado temporalmente a un albergue



Tres niños fueron separados de su familia

Tras acreditar serias violaciones de los derechos de las niñas y los niños, el ombudsman de Jalisco recomendó a la Procuraduría de Justicia del Estado que en un plazo no mayor de dos meses elabore el protocolo de atención para determinar la custodia provisional de menores de edad;

que ponga en marcha un programa de supervisión para que el personal ministerial pueda descartar algún riesgo para infantes víctimas de delito; y que diseñe un acta que incluya por lo menos la identificación y firma de quien se haya hecho responsable de los niños. / 3

### Nuestras acciones

Inicia Supervisión Penitenciaria 2009	6
Recibe Zapopan su primera Recomendación del año	3
Solicita la Comisión realizar adecuaciones en obras	7
Reparten cubrebocas en reclusorios del estado	6

### Puntos de vista

**11** Empleos de calidad, fundamentales para el desarrollo humano  
Karla Arzate

### El Consejo opina

**2** México, sede del Día Mundial del Medio Ambiente  
María González Valencia

### Opinión invitada

**10** Tres niveles de comprensión del derecho al desarrollo  
Pedro Pallares Yabur

### La discriminación, una pandemia paralela al VIH

Vanesa Robles / 8 y 9



**Quién sí y quién no cumple** 7

Editorial

# Derecho al desarrollo

Aunque en ocasiones suelen usarse indistintamente, las palabras progreso y desarrollo tienen sus diferencias esenciales: mientras que la primera implica el avance continuo y totalizador del entorno en el que nos desenvolvemos —en ocasiones en detrimento del hábitat y de las personas—, la segunda tiene como sujeto central al ser humano; es decir, alrededor de él deben girar todos los posibles cambios, perfeccionamientos y adelantos tecnológicos, científicos, sociales, etcétera.

Es así como lo establece el artículo 2 de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, adoptada por la Asamblea General de la Organización de

las Naciones Unidas en su resolución 41/128 del 4 de diciembre de 1986.

Es oportuno también citar una parte del artículo 1 de esta declaración, donde se hace hincapié que “todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él”.

Como parte de los derechos de tercera generación, el desarrollo debe incluir a mujeres, hombres, jóvenes y niños, y proporcionarles un crecimiento individual, colectivo, ambiental, económico y cultural que redunde

en una convivencia más amable y armoniosa. En pocas palabras: desarrollo equivale a bienestar.

Si en nuestro estado contamos con vialidades y vivienda dignas, seguridad efectiva, oportunidades de empleo y de educación, un medio sano y equilibrado, etcétera, podemos decir que las posibilidades de desarrollarse son tangibles; si alguno de estos elementos falla o no se respeta de manera equitativa, la viabilidad del desarrollo se ve afectada.

Es el Estado quien tiene el deber primordial de crear condiciones para la realización del derecho al desarrollo y eliminar los obstáculos que lo impidan.

Por parte de la sociedad, la voluntad y las acciones, orientadas por las autoridades de

gobierno, no deben cesar en la búsqueda de un mejor estatus de vida para cada una de las personas que la integran, sin distinción y sin actos discriminatorios; porque el desarrollo también implica responsabilidad ciudadana, convivencia sana, organización civil y cohesión social.

Desde el punto de vista de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, el desarrollo es un derecho más que tutelado, vigila y, cuando no es respetado, exige sea cumplido.

Un esfuerzo más en ese sentido es esta publicación, donde se trata el tema de desarrollo desde diferentes ópticas y desde la perspectiva de diversas plumas expertas en el tema.

Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco

Presidencia  
Felipe de Jesús Álvarez Cibrián

**Consejo Ciudadano**

Julio César Aldana Maciel  
Alberto Bayardo Pérez Arce  
Arturo Feuchter Díaz  
Misael Edgar Hernández Barrón  
Norma Edith Martínez Guzmán  
Francisco Javier Pérez Chagoyán  
Alejandro Sánchez Gómez  
Araceli Sánchez Huante

Luis Cisneros Ruvalcaba  
María Guadalupe González Valencia  
Jorge Antonio Gutiérrez González  
Paola Lazo Corvera  
Imelda Orozco Mares  
Miguel Ángel Sánchez Ortega  
María Ema Valadez Cruz

**DHumanos**

**Directora general**

Fela Regalado Ángel  
**Coordinadora editorial**  
Ana Dalal de Gyves Nazar

**Editora**

Mafalda Wario García

**Reportero**

Enrique Miranda Rojas

**Diseño y diagramación**

Eloy Casillas

**Corrección**

Ernesto Castro Maldonado

Jesús de Loza Paiz

**Fotografía**

David González Ramírez

José Luis Puente

**Distribución**

Dirección de Comunicación Social

Publicación bimestral editada por la Dirección de Comunicación Social. Pedro Moreno 1616, colonia Americana, CP 44160, Guadalajara, Jalisco. Teléfono 3669 1101, extensión 109, Lada sin costo: 01800 2018991 Correo electrónico: csocialcedhj@terra.com.mx

**Oficinas regionales**

**Puerto Vallarta**

Lago Titicaca 223, tel. 01 322 22 11139

**Ciudad Guzmán**

Calzada Madero y Carranza 348, tel. 01 341 41 34396

**Lagos de Moreno**

Juan Ruflo 124, tel. 01 474 74 23700

**Colotlán**

Basilio Terán 1-C, tel. 01 499 99 20913

**Autlán**

Antonio de Borbón 36, tel. 01 317 38 20231

Impreso en Unión Editorial, SA de CV, calle Independencia 300, colonia Centro, con un tiraje de 110 000 ejemplares.

Reserva al uso exclusivo del título Dhumanos 04-2008-091115055200-101 otorgada por el INDA, SEP.

**Los artículos de opinión son responsabilidad de los autores.**



El Consejo opina

## México, sede del Día Mundial del Medio Ambiente

María González Valencia \*

El Día Mundial del Medio Ambiente fue establecido por la Asamblea General de la ONU en 1972 para marcar la apertura de la Conferencia de Estocolmo sobre el tema. En esas mismas fechas se creó el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). Desde entonces, este día se celebra cada año el 5 de junio en una ciudad diferente. Se trata de una de las principales acciones a través de las cuales la ONU estimula la sensibilización a escala mundial sobre el medio ambiente y aumenta la atención y acción política.

En ese día, los jefes de Estado, primer ministros y ministros del medio ambiente dan declaraciones y se comprometen con el ciudadano del planeta Tierra. Las promesas se hacen con el fin de establecer estructuras gubernamentales permanentes que traten con la gestión del

medio ambiente. También proporciona una oportunidad para firmar o ratificar convenciones ambientales internacionales.

Este año, México fue elegido por el PNUMA como sede internacional para las celebraciones. Juan Rafael Elvira Quesada, secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales, aseguró que “es un evento que tiene una gran representatividad, significa mucho para México bajo los conceptos de liderazgo en la línea ambiental y es una señal hacia el mundo de que México está trabajando, de que México está bien” (*Noticieros Televisa*, 19 de mayo de 2009).

En contraste, el municipio de El Salto fue sede de la IV Asamblea Nacional de Afectados Ambientales. Recibió el 30 y 31 de mayo a más de cuatrocientos delegados(as) provenientes de 16 estados del país, que se solidarizaron con la grave proble-

mática de salud ambiental que se vive en la región, denunciaron la nula respuesta y hasta el acoso de las autoridades por las acciones realizadas en defensa del medio ambiente y acordaron acciones conjuntas para revertir el daño al ecosistema que enfrentan en sus comunidades.

Recordamos que en días pasados la explicación más clara de la falta de contundencia de las acciones gubernamentales emprendidas en El Salto y Juanacatlán, la proporcionó la misma Semarnat, en respuesta a las peticiones por la declaratoria de una emergencia ambiental en la zona, afirmando que “la declaración de una emergencia ambiental conlleva la parálisis de una cantidad de inversiones importantísimas en esta región” (*Mural*, 21 de marzo de 2009).

Por otro lado, el jefe de Seguimiento de la CEDHJ, Fernando Zambrano, informó que “las ac-

ciones que han realizado las autoridades estatales y municipales para resolver la problemática de la contaminación del río Santiago son prácticamente nulas, no han entregado informes de los puntos que se han cumplido de la macro-recomendación 01/2009” (*El Informador*, 26 de mayo de 2009).

La realidad ambiental local y nacional es clara, enfrentamos una severa crisis socio-ambiental que requiere de acciones contundentes. Desde este Consejo Ciudadano hacemos un llamado urgente a las autoridades estatales y federales para que den pleno cumplimiento a las recomendaciones emitidas por esta Comisión; a la legislación y a los diversos acuerdos y tratados internacionales en materia ambiental, para ser coherentes con la celebración del Día Mundial del Medio Ambiente.

\*Consejera suplente de la CEDHJ



## ■ Debe la PGJE elaborar un protocolo para custodias de menores de edad

Al concluir la investigación de una queja contra servidores públicos de El Salto y del Ministerio Público, la CEDHI acreditó serias violaciones de los derechos de las niñas y los niños, por lo que recomendó al procurador general de Justicia que en un plazo no mayor de dos meses elabore un protocolo de atención para que, en caso de que un menor sea víctima de delito y se requiera separarlo del núcleo familiar, de inmediato se tomen las medidas para determinar la custodia provisional.

La queja que motivó la Recomendación 10/2009 fue presentada por una mujer que denunció que sus tres nietos fueron extraídos de su domicilio para entregarlos en custodia a dos familias, mientras la madre de los pequeños salía de su rehabilitación en un centro de atención contra las adicciones. A la abuela le dijeron que podrían verlos cada 15 días, pero no lo cumplieron, además de que le informaron que tendrían que enviarlos al Estado de México o a Puerto Vallarta por falta de lugar en los albergues de Guadalajara.

Al analizar el acta ministerial que después dio inicio a la



Urge el seguimiento adecuado de su situación jurídica

averiguación previa 2935/2008, la Comisión apreció que los servidores públicos involucrados incumplieron con su obligación

legal de avisar al Consejo Estatal de Familia sobre el abandono y descuido de los menores, así como de la custodia que preten-

día llevarse a cabo, tal como lo ordenan los códigos Civil y de Asistencia Social del Estado.

El ombudsman también solicitó iniciar un procedimiento de investigación entre todas aquellas personas con un vínculo afectivo o familiar relevante para los menores de edad, a efecto de determinar con certeza si ya no pueden ser reincorporados a su familia; poner en marcha un programa de supervisión para que el personal ministerial pueda descartar algún riesgo para niñas o niños víctimas de delito; y diseñar un acta que incluya por lo menos la identificación y firma de quien se haya hecho responsable de los cuidados de los infantes y las obligaciones que se asumen.

Asimismo, recomendó al presidente municipal de El Salto que inicie procedimientos administrativos en contra de María Guadalupe Gutiérrez, directora del Sistema DIF municipal, de la trabajadora social Alicia González y del agente del Ministerio Público Miguel Ortega, y agregue copia de esta Recomendación a sus expedientes administrativos.

Por otra parte, la CEDHI pidió al CEF que diseñe una base

de datos para identificar con claridad cuántas niñas y niños se han integrado temporalmente a un albergue, casa hogar o de asistencia social; las fechas de ingreso y egreso; además del tipo de seguimiento de la situación jurídica de la averiguación previa y de las condiciones y desarrollo de la niña o el niño.

### Medidas cautelares

Además de la Recomendación, la Comisión también dictó medidas cautelares al CEF para que, de no existir impedimento legal, autorice la convivencia mediante visitas asistidas, o de cualquier otra forma que considere conveniente, entre la madre, la abuela y los tres menores de edad.

Las medidas fueron aceptadas por la secretaria ejecutiva del Consejo Estatal de Familia, Claudia Corona Marseille, quien informó que el reglamento interno del albergue Villa Infantil de Nuestra Señora de Guadalupe y Señor Juan José, AC, ubicado en Jocotepec y donde se encuentran los niños, no considera las visitas familiares, por lo que giró instrucciones al área de Trabajo Social para realizar el cambio.

## ■ Recibe Zapopan primera Recomendación del año

En la primera Recomendación dirigida a Zapopan en lo que va del año, el titular de la CEDHI, Felipe Álvarez Cibrián, solicitó al alcalde Juan Sánchez Aldana elaborar un diagnóstico sobre la situación de la seguridad pública en el municipio y un manual de operación dentro de la corporación sobre el empleo de la fuerza y uso de armas contra las personas, con el fin de fortalecer las políticas en este renglón.

La Recomendación 11/2009 es el resultado de una queja interpuesta el 30 de mayo de

2008 por hechos ocurridos dos días antes, cuando los elementos policiacos Luis Rodríguez y Manuel Ibarra detuvieron a una mujer y a un hombre; a este último le ocasionaron una fractura en el brazo izquierdo.

Los servidores públicos señalados manifestaron haber recibido reportes de una riña en la colonia San Isidro Ejidal. De acuerdo con éstos, al llegar al lugar las personas involucradas en la contienda comenzaron a dispersarse, entre ellos el quejoso, quien trató de huir cuando

intentaban detenerlo e incluso los agredió físicamente.

La CEDHI encontró falsedades en las declaraciones, así como evidencias de que el agraviado no participó en el pleito, por lo que los policías municipales violaron su derecho a la libertad personal, además de que no respetaron su derecho a la integridad y seguridad personal, ya que se excedieron en el uso de la fuerza y le provocaron la fractura y otras heridas.

La detención de la mujer fue justificada, por lo que fue puesta

a disposición del juez municipal en turno, quien la amonestó verbalmente. A los policías se les instauró un procedimiento administrativo de responsabilidad; pero fueron exonerados.

Álvarez Cibrián recomendó también al presidente municipal de Zapopan la reparación de los daños causados al agraviado y pidió que se agregue copia de la resolución emitida por la CEDHI a los expedientes de los policías, además de instaurar procedimientos de responsabilidad apegados a los principios

de eficiencia, profesionalismo y honradez.

Asimismo, le recomienda la creación de un área especializada interdisciplinaria que, en casos de abuso policiaco, de inmediato establezca contacto con los posibles afectados, les preste asistencia jurídica y psicológica e inicie procesos de solución de conflictos.

Al procurador de Justicia, Tomás Coronado Olmos, le pidió que dé seguimiento a la debida integración del expediente en el que se investigan estos hechos.

## Aquí estamos

### Oficina Regional Puerto Vallarta



Cabo Corrientes  
(El Tuito)  
Mascota  
Puerto Vallarta  
San Sebastián del Oeste  
Tomatlán  
Talpa de Allende

Lago Titicaca 223, esq Río Santiago  
Fraccionamiento Fluvial Vallarta  
Tel. (322) 2 25 64 84  
cedhjvallarta@prodigy.net.mx

## ¿Cómo presentar una queja?

Una queja puede presentarse por comparecencia, por fax, teléfono (lada sin costo 01 800 201 8991/3669-1100) o correo electrónico (cedhj@infosel.net.mx), con los siguientes datos:

- Nombre, domicilio y número telefónico de quien presenta la queja.
- Nombre del o los agraviados.
- Breve descripción de los hechos, que incluya fecha y lugar.
- Si se conoce, nombre y cargo del servidor público involucrado.
- Si se tienen, copias de los documentos que ayuden a la investigación de la queja.

Las quejas podrán presentarse dentro del término de un año, contado a partir de la fecha en que ocurrieron los hechos o

se hayan conocido. En caso de violaciones graves, el término podrá ampliarse, y cuando sean de lesa humanidad, no vence el plazo. El trámite es gratuito y no es necesario que lo acompañe un abogado.

Las quejas pueden presentarse las 24 horas del día los 365 días del año en cualquier oficina del organismo.

La Comisión tiene como una de sus funciones conocer de oficio y recibir las quejas de supuestas violaciones de derechos humanos por actos u omisiones de servidores públicos estatales y municipales, pero no puede intervenir en:

- Actos y resoluciones de autoridades electorales y laborales
- Resoluciones de carácter jurisdiccional
- Conflictos entre particulares

Fuente: Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco.

## ¿Qué es una conciliación?

La conciliación es el procedimiento por el cual la CEDHJ en cualquier momento, escuchando las posturas del agraviado y de la autoridad o servidor público presunto responsable, gestiona un acuerdo entre ellos para terminar con el conflicto planteado, siempre que no se trate de violaciones graves de derechos humanos o que afecten intereses de terceros.

Cualquiera que sea la etapa del procedimiento, la Comisión podrá realizar acciones de conciliación con la autoridad o servidor público, con el fin de lograr una solución inmediata a la violación haciendo de su conocimiento en qué consiste el procedimiento y el avance de su trámite hasta que éste termine.

### Violaciones graves de derechos humanos

Los actos u omisiones que impliquen ataques al derecho a la vida, la libertad o a la integridad física o psicológica de las personas, así como las conductas que se consideren especialmente graves por el número de afectados o sus posibles consecuencias.

### Las autoridades

La autoridad o servidor público que participe en una conciliación dispondrá de quince días naturales, a partir de que reciba la propuesta de la Comisión, para responderla por escrito mediante informe y enviar las pruebas que considere pertinentes.

Si el servidor público acepta la conciliación se concluirá el expediente siempre que acredite haberle dado cumplimiento. El plazo con el que cuenta es de diez días naturales, pero podrá ser ampliado cuando así lo requiera la naturaleza del asunto.

Si la autoridad no cumple en los términos pactados, no acepta la propuesta, o si la Comisión la desaprueba, continuará con el trámite de la queja.

### La Ley de la CEDHJ

El artículo IV confiere a la CEDHJ la atribución de "Formular propuestas de conciliación buscando la amigable composición entre el agraviado y las autoridades o servidores públicos presuntamente responsables".



DHumanos se congratula con la periodista Priscila Hernández y el cartonista Alejandro Ochoa por sus respectivos reconocimientos en España e Italia como resultado de su gran labor. La CEDHJ se enorgullece de contar con ellos como colaboradores y aliados en la difusión de la cultura de respeto a los derechos humanos. Felicidades.

## La voz del lector

Manda tus opiniones, sugerencias y comentarios a Pedro Moreno 1616, colonia Americana, CP 44160, Guadalajara, Jalisco, o al correo electrónico csocial@cedhj.org.mx.

Las cartas deberán estar respaldadas con firma o nombre, domicilio y teléfono. Se verificará la autenticidad de cualquier envío y se rechazará toda difamación.



## ■ Acredita Derechos Humanos negligencia y abusos policiacos



En ambos casos los policías actuaron mal

El ombudsman de Jalisco, Felipe Álvarez Cibrián, emitió las Recomendaciones 6 y 7 de este año, dirigidas a los presidentes municipales de Atengo y de Zapotlanejo, respectivamente,

luego de acreditar, en ambos casos, violaciones de los derechos a la protección de la salud, integridad, seguridad personal, libertad, trato digno, a la propiedad y a la legalidad, en

quejas interpuestas ante el organismo por hechos similares.

### Recomendación 6/2009

En mayo de 2007, un hombre presentó queja en contra de policías y del médico municipal de Atengo por agresiones físicas y verbales cometidas por los primeros, y la deficiente atención brindada por el segundo, lo cual ocasionó que un primo del inconforme fuera intervenido quirúrgicamente por estallamiento de vísceras.

En la queja declaró que los policías querían practicarle una revisión con el argumento de que presuntamente portaba un arma de fuego; al oponerse, se lo llevaron detenido. Sus familiares siguieron a la patrulla en una camioneta particular, pero al estar esperando a que llegara la unidad policial, los elementos la impactaron contra el vehículo, se bajaron y golpearon a su hermano y a su primo.

A pesar de no haberles encontrado ningún arma, fueron trasladados en otra patrulla a la cárcel municipal. Ahí, el primo del quejoso solicitó atención médica por los intensos dolores de estómago que presentaba. Luego de siete horas ordenó su traslado al Hospital Regional de Coacalco.

La Comisión comprobó plenamente la violación del derecho a la protección de la salud como consecuencia de la mala actuación del médico municipal Gabriel García Hernández, y acreditó que los policías violaron el derecho a la integridad, seguridad personal, libertad, trato digno, a la propiedad y a la legalidad.

Ante esta situación, la CEDHJ recomienda al presidente municipal de Atengo, que repare los daños materiales provocados al vehículo y las cosas que fueron sustraídas de su interior, pues al quedar sola la camioneta, los servidores públicos se robaron varios objetos.

### Recomendación 7/2009

En noviembre de 2007, un hombre presentó queja en contra de personal de la Dirección de Seguridad Pública de Zapotlanejo. Dijo que la madrugada del 29 de octubre su tío, de 54 años, conducía en estado de ebriedad una camioneta y tuvo un percance en la carretera. Al llegar paramédicos de la Cruz Roja, no se dejó atender y policías municipales se lo llevaron detenido. Cuando la esposa de éste llegó a los separos, lo vio mal de salud, por lo que le informó a la jueza muni-

cipal que su marido padecía del corazón. La respuesta fue que lo turnaría ante el agente del Ministerio Público.

Horas más tarde, los familiares pidieron su liberación, pues seguía mal de salud. Una vez excarcelado, lo trasladaron al poblado de Puente Grande, donde lo revisó un médico particular y ordenó su traslado al Hospital General de la zona 14 del IMSS, donde fue atendido de urgencia, pero falleció por contusión de abdomen y congestión alcohólica.

Entre las evidencias destaca el parte médico del detenido, en el que se establece la necesidad de hospitalización; no obstante, la jueza municipal Patricia Aguirre Trujillo no ordenó que se le brindara la atención médica necesaria con el argumento de que estaba a disposición de la agencia del Ministerio Público de Zapotlanejo. Sin embargo, es obvio que estaba a su cargo por dos supuestas faltas administrativas: ebriedad y agresividad contra personal de la Cruz Roja.

La CEDHJ recomienda al alcalde que inicie procedimiento administrativo en contra de la funcionaria por las violaciones de los derechos humanos señaladas. También le pide que repare el daño causado en acuerdo con los agraviados.

En ambos casos la Comisión recomendó a los presidentes municipales el fortalecimiento de las políticas en materia de seguridad pública profesionalización en derechos humanos.

## ■ CEDHJ solicita respetar a limpiaparabrisas

Luego de que la Comisión recibió una inconformidad contra policías de Guadalajara por no permitir el trabajo de un grupo de limpiaparabrisas, el organismo dictó medidas cautelares al director general de Seguridad Pública, Macedonio Tamez Guajardo, para que garantice los derechos a la integridad y seguridad personal de los agraviados.

Esta queja se suma a la expresada el pasado 16 de mayo por los mismos trabajadores,

quienes relataron que cuando laboraban en la esquina de las avenidas Enrique Díaz de León e Hidalgo, llegó un comandante en la unidad GC-001 y les solicitó un documento firmado por el presidente municipal Alfonso Petersen para poder trabajar. Aseguraron que el agente les advirtió que los tenían plenamente identificados y que no los iban a dejar instalarse en ningún otro lugar.

En su inconformidad narraron que al presentarse a trabajar

en el mismo cruce, nuevamente oficiales de la corporación municipal los corrieron del lugar y les manifestaron que no querían volver a verlos ahí.

Frente a esta situación reiterada y sin prejuzgar sobre la certeza de los hechos, la CEDHJ solicitó las medidas precautorias con el fin de evitar la consumación irreparable de derechos humanos y que se les garanticen sus derechos a la igualdad y al trato digno.



Se quejan de que no les permiten trabajar



## Inicia la Supervisión Penitenciaria 2009

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco concluyó la Supervisión Penitenciaria 2009 para calificar la eficacia en la readaptación social de las personas privadas de su libertad y elaborar el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria. Esta revisión se lleva a cabo todos los años desde 2006, en coordinación con su homóloga nacional.

Este año el programa se inició en las instalaciones del Ceinjure de Ciudad Guzmán con la presencia del ombudsman, Felipe Álvarez Cibrián, y del secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado, Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco.

Ahí, el titular de la Comisión informó que la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos elaboró una Guía nacional de supervisión penitenciaria para evaluar el funcionamiento de los reclusorios de todo el país, con base en criterios metodo-

lógicos y científicos que proporcionan un alto grado de confiabilidad en sus resultados, la cual es aplicada en la inspección.

Álvarez Cibrián hizo un recorrido por el inmueble y agradeció la disposición de las autoridades estatales y del centro de reclusión para facilitar el trabajo de este organismo y aceptar el diagnóstico de las condiciones que prevalecen en cada uno de los centros. "Hemos encontrado apertura, debemos reconocerlo, por parte del secretario de Seguridad Pública y del director general de Reclusorios. Apertura sobre todo a la crítica, a las observaciones que se realizan y muchas de nuestras recomendaciones, de nuestras sugerencias, sí han sido tomadas en cuenta", dijo.

### Puntos de evaluación

De acuerdo con esta Guía nacional, en las visitas a los reclusorios se evaluaron los siete derechos fundamentales de los internos, establecidos en la legislación na-

cional y en instrumentos internacionales:

- Situación jurídica.
- Estancia digna y segura.
- Integridad física y moral.
- Desarrollo de actividades educativas y productivas.
- Vinculación social.
- Mantenimiento del orden y aplicación de medidas disciplinarias.
- Grupos especiales (adultos mayores, personas con VIH/sida, adictos a las drogas, discapacitados, enfermos mentales, homosexuales e indígenas).

### Importante

Año con año la Comisión supervisa las prisiones a cargo del estado, que son los Ceinjure de Ciudad Guzmán, Tepatlán, Lagos de Moreno, Ameca, Tequila, Autlán de Navarro, Chapala y Puerto Vallarta, así como el Centro de Readaptación Social, el Centro Preventivo y de Readaptación Femenil y el Reclusorio Preventivo del Estado.

## Reparten cubrebocas en reclusorios



La SSP respondió oportunamente

El secretario de Seguridad Pública del Estado, Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco, aceptó las medidas cautelares dictadas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco y giró instrucciones para que se continúe proveyendo los implementos necesarios al interior de los reclusorios del estado y así dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud con el fin de evitar algún posible brote del virus de influenza A H1N1.

Las medidas fueron emitidas luego de que la CEDHJ recibió quejas en contra de personal del reclusorio preventivo del estado porque no les repartían cubrebocas a los internos.

Mediante un oficio, el titular de la SSPPRS aclaró que desde el momento en que las autoridades sanitarias solicitaron las medidas preventivas, éstas fueron adoptadas en los centros penitenciarios. Además, ordenó al personal a su cargo no tomar represalias en contra de los quejosos.

## Recomendación por la contaminación del río Santiago se encuentra en etapa de seguimiento

El 2 de abril pasado el gobernador del estado giró instrucciones, por conducto del secretario general de Gobierno, a los secretarios de Medio Ambiente y del Trabajo y Previsión Social para que cumplan con los puntos de la Recomendación 1/2009, pero hasta el cierre de esta edición la CEDHJ no había recibido ningún documento que acredite su cumplimiento. Lo mismo ocurre con los ayuntamientos de Tototlán, Guadalajara, Ixtlahuacán, Atotonilco el Alto, Chapala, Tlajomulco de Zúñiga y Poncitlán, a quienes también se les requirieron avances desde el mes de abril.

En esta Recomendación, la

Comisión acreditó la violación de derechos fundamentales como gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, a la salud, al agua, alimentación, al patrimonio, legalidad y seguridad social, así como al desarrollo sustentable, a la democracia, al trabajo, a tener una vivienda en un entorno digno y los derechos de niñas y niños a un nivel adecuado para su desarrollo físico, espiritual, moral y social.

Tras una investigación detallada y el análisis de las evidencias, el organismo concluyó que las condiciones actuales de contaminación en el río Santiago, no son sólo responsabilidad de



La Recomendación se emitió en enero

las autoridades actuales, sino de particulares, empresas y gobiernos anteriores que son igualmente causantes del deterioro

provocado durante décadas.

Por tal motivo, el ombudsman de Jalisco pidió al gobernador ejecutar políticas públicas de

gestión ambiental integral sustentable con reglas claras; realizar auditorías y supervisiones a todas las obras de saneamiento de la Cuenca-Lerma-Chapala-Santiago-Pacífico; y fortalecer el Programa de Ordenamiento Territorial para Jalisco.

A los municipios les recomendó iniciar los procedimientos administrativos tendentes a la revocación de licencias, cancelación de permisos de construcción y constancias de habitabilidad, que pretendan ubicarse en las márgenes del río. Además, que regulen la inspección y vigilancia de todas las descargas de aguas residuales.

## Derechos Humanos pide a Jamay reparar daños

Tras acreditar que siete policías, el juez y el médico municipal de Jamay violaron los derechos humanos a la vida, integridad, seguridad personal, trato digno, libertad y legalidad de una persona que murió en las celdas, la CEDHJ emitió la Recomendación 9/09, en la que solicitó al ayuntamiento que repare a los deudos los daños y perjuicios causados.

Asimismo, que gire instrucciones al DIF municipal para que los familiares de la persona fallecida reciban atención médica y psicológica necesaria; que inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo contra los servidores públicos señalados; y dé vista a la Contraloría Municipal o su similar para aplicar la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, respecto a la inhabilitación del cargo y para su consideración en caso de que pretendan

reingresar al servicio público.

El 18 de marzo de 2008 este organismo recibió una queja a favor de una persona que el 15 de marzo de ese año fue privada de la libertad por policías municipales y posteriormente murió en las celdas.



Se pidió la instalación de cámaras

La Comisión comprobó la detención ilegal y arbitraria, ya que, por una parte, los policías le exigieron el pago de un boleto de ingreso a una actividad no autorizada por el municipio; y por otra, la realizaron con uso excesivo de la fuerza.

También se acreditó la dilación flagrante del juez municipal de Jamay, pues abandonó su área de trabajo para atender un negocio particular, por lo que se negó la justicia pronta y expedita. El agraviado falleció en un momento en el cual debió encontrarse en libertad.

Con la finalidad de resguardar el derecho a la integridad y seguridad personal de los detenidos, la Comisión también pidió en la Recomendación que se remodele el edificio en el cual se encuentra el área de separos y que se instale equipo de cámaras de video en los separos municipales.

## Solicita la CEDHJ realizar adecuaciones en obras

La CEDHJ propuso al Ayuntamiento de Zapopan, a través de una conciliación, que incorpore las observaciones hechas por una quejosa al convenio celebrado con la empresa desarrolladora Huygens, SA de CV, referente a las obras complementarias del proyecto urbanístico Parque Virreyes, con el fin de que sean ejecutadas debidamente.

Esta propuesta conciliatoria se hace luego de que la Comisión dictó medidas cautelares al alcalde Juan Sánchez Aldana para que suspendiera las obras de infraestructura en el fraccionamiento, hasta que las

dependencias municipales competentes realizaran el estudio técnico-jurídico que las sustentaran.

Asimismo, notificó sobre el caso a la Procuraduría de Desarrollo Urbano para que reali-

zara las acciones correspondientes, lo cual fue atendido.

La queja fue interpuesta por vecinos del fraccionamiento por la posible violación de derechos ambientales.



Fraccionamiento Virreyes Residencial



Recomendaciones

Quién sí  
y quién  
no cumple

32/08

Hospital Civil



El Hospital Civil de Guadalajara reconsideró su postura y aceptó indemnizar a la madre de una recién nacida, fallecida a consecuencia de quemaduras por fallas en un cunero térmico. La CEDHJ acreditó la violación de los derechos humanos a la protección de la salud y a la vida de la niña por la falta de capacitación técnica y la conducta irregular de una enfermera de dicho nosocomio.

17/08

PGJE



Esta Recomendación documenta la violación de los derechos a la integridad y seguridad personal (tortura), y a la legalidad y seguridad jurídica por parte de tres policías investigadores del municipio de Puerto Vallarta. A pesar de que la Procuraduría General de Justicia de Jalisco aceptó colocar en sus centros de detención carteles con la leyenda de que están prohibidos los maltratos y la tortura a los detenidos, la Comisión no ha recibido respuesta sobre el envío de las constancias que acrediten el cumplimiento de esta petición.

22/08

PGJE



La Procuraduría inició, tramitó y concluyó la averiguación previa al agente del Ministerio Público y al médico adscrito al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF) por su probable responsabilidad penal en la muerte de una persona que no recibió atención médica en los separos de la Policía Investigadora. El agente informó que el detenido no presentaba lesiones visibles, a pesar de que en dos ocasiones se quejó de fuertes dolores en pecho y abdomen. Asimismo, el perito del IJCF elaboró un parte médico en el que asentó que el ahora occiso no tenía heridas externas.

2/09

Guadalajara



A pesar de que el presidente municipal de Guadalajara giró instrucciones al director general de Recursos Humanos para que, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, agregue copia de esta resolución al expediente laboral de Martín Aguirre, hasta la fecha no ha remitido la documentación que acredite el cumplimiento de este punto recomendatorio. Esto, a fin de dejar constancia de que cuando fue servidor público del Ayuntamiento de Guadalajara, aprovechándose indebidamente de su investidura, violó los derechos humanos de una adolescente de dieciséis años de edad al abusar de ella sexualmente.



# La discriminación, una pandemia paralela al VIH

Vanesa Robles

“Te invito a la casa, a que te tomes un vaso de agua: el sida no se pega por la saliva”, provocaba Martha a su hermano mayor. Martha vivía con el síndrome enfermedad que afectaba a su hermano: era discriminador, un mal rebelde y difícil de curar. Pasaron muchos años antes de que él aceptara la invitación. Transcurrió un decenio. Y decidió hacer la visita sólo cuando Martha estaba por morir. Nadie supo si se tomó el vaso de agua.

Cosas de la vida: Martha era la que vivía con el virus de inmunodeficiencia adquirida (VIH) y quien desarrolló el síndrome (sida), mientras que el hermano era el enfermo crónico de “dar un trato de inferioridad”, como define el mal la Real Academia Española.

¿Cuántas personas en la situación de Martha? ¿Cuántas en el papel del hermano? Miles. De 1983 a noviembre 2008 se habían notificado en México 124 505 casos de sida, y de 1986 a 2008 había en la lista nacional un poco más de 26 mil personas con VIH: eso, sin el subregistro.

La Organización Mundial de la Salud, la máxima autoridad sanitaria en el orbe, calcula que los casos registrados de sida



Por cada caso registrado hay entre 25 y 50 no conocidos

-es decir, de la manifestación de los síntomas de varias enfermedades a causa del VIH- son apenas la mitad de los que existen en realidad, y que por cada caso identificado hay entre 25 y 50 personas que no lo saben; como el virus puede vivir en el organismo humano varios años antes de que el sida se manifieste, muchos podemos tenerlo e ignorarlo. Otros miles que se han hecho las pruebas de detec-

ción acudieron a laboratorios y médicos privados y mantienen los resultados en secreto. No es para culparlos; en muchos casos la segregación mata antes que el síndrome: por cada uno que vive con VIH/sida, la pandemia de los discriminadores se multiplica entre familiares, patrones, vecinos, amigos...

“Todo el mundo quería esconderlo. Mi abuela nos recomendaba que dijéramos

que mi mamá tenía cáncer. Con el tiempo decidí que si mi mamá no tenía ningún problema en decir que vivía con VIH, yo tampoco iba a tenerlo”, recuerda Alejandra, la hija mayor de Martha.

¿Por qué el cáncer o la diabetes son “mejores” que el sida en el imaginario de la gente? Pepe (un nombre falso) no duda en responder. “Ni la diabetes ni el cáncer se contagian. El sida tiene otra connotación: se contagia a través de las relaciones sexuales y la sociedad lo considera un castigo y hace sentir a los afectados culpables”. Alejandro es un profesionalista con éxito económico, que hasta hace poco fue pareja de un joven con VIH. Ambos se enteraron casi al principio de su relación y continuaron su noviazgo durante dos años más.

Jamás interrumpieron el ejercicio de su sexualidad, aunque fueron cuidadosos. Pepe no vive con VIH, pero sigue sufriendo la discriminación contra su ex novio: algunas veces los conocidos lo abordan: “¡Supe algo horrible de tu novio!”. Pepe se ríe en la cara de los “informantes” y se aleja de ellos.

“Algo horrible”, “eso”, “la cosa”, “lo que ya sabes”... Son algunos términos que suplen las palabras VIH y sida, afecciones a las que estamos más expuestos en la medida en que no los nombramos, no los vemos y no los escuchamos, afirmaba la socióloga y escritora estadounidense Susan Sontag, autora del ensayo “El sida y sus metáforas”, una de las intelectuales que abordaron el tema de manera más lúcida.

## La teoría no es la práctica

En teoría, las acciones discriminatorias están prohibidas en el artículo 9º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en México. La comisión gubernamental que lleva el nombre de la ley advierte que cualquier exclusión o restricción basadas en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, etcétera, impide y anula el reconocimiento y ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades entre las personas.

En la práctica, la discriminación es un hecho del que no se conocen ni las dimensiones aproximadas. Hay personas despedidas de sus trabajos, corridas de sus casas, condenadas al abandono por vivir con el VIH, pero no hay nadie en la cárcel o sin empleo por ejercer la segregación.

En la práctica, la discriminación es un círculo vicioso: las personas

con sida que la padecen no la denuncian por el temor de que les vaya peor.

En Jalisco, la lista oficial indica que 10 320 paisanos desarrollaron el síndrome desde mediados de los años ochenta y existen 814 registros de VIH. En cambio, en los últimos años la Comisión Estatal de Derechos Humanos de la entidad (CEDHJ) ha emitido una sola Recomendación, la 1 de 2007, confidencial, a solicitud del afectado. Por decirlo de alguna forma, tuvo “suerte”

de que la discriminación en su contra ocurriera en una dependencia del gobierno. Cada vez más empresas privadas de todo el país exigen un examen para la detección del VIH a sus empleados y a los aspirantes a ocupar un puesto. Nadie puede

hacer nada al respecto: aunque México ha firmado tratados que prohíben que las oficinas de recursos humanos se metan a la intimidad de las arterias de los trabajadores, los congresos de la Unión y estatales no han redactado una ley al respecto.

Por si fuera poco, la discriminación también ocurre en núcleos como la familia y el vecindario. “En la clínica Menchaca del Seguro Social, en el barrio de Santa Tere, mucha gente muere en la soledad absoluta”, relata Alejandra, la hija de Martha.

A principios de los noventa, Martha se casó con Armando, a quien conoció un año y medio antes, y con quien ya había procreado una niña. Antes de Armando, Martha tuvo dos hijas. Luego la pareja

tuvo a un bebé más. Un año y medio después de la boda, la familia entera, Martha, Armando y los chicos hicieron un viaje a Michoacán. Allí, Armando fue hospitalizado con una encefalitis viral grave. Se trataba de una manifestación del sida.

Martha se hizo la prueba de detección de VIH y los resultados fueron positivos. Alejandra miró esa etapa desde el cristal opaco de los doce años de edad.

Vio que Armando no volvería a trabajar, aunque nada se lo impedía. En el Infonavit, donde era jefe de área, le obligaron a firmar una incapacidad permanente. Sintió en carne propia la discriminación de los más cercanos: “Mis tíos nos invitaban a las reuniones, pero tenían cuidado de no acercarse a nuestras bebidas. Mi tío - el tío discriminador volvió a escena- habló con la hermana mayor de mi mamá y le sugirió que nos mandara a un lugar especial o perdería muchas relaciones”.

**Hay personas despedidas de sus trabajos, corridas de sus casas, condenadas al abandono por vivir con el VIH, pero no hay nadie en la cárcel o sin empleo por ejercer la segregación.**





Mucha gente muere en soledad en hospitales

### Instituciones de apoyo

- **Coesida Jalisco**

Dr. Baeza Alzaga 107  
Tel. 3658 2606  
Sidatel: 3613 7456  
Lada sin costo: 01 800 364 88 00

- **Mesón de la Misericordia Divina**

San Felipe 637  
Tel. 3613 9717, 3613 1918

- **Checcos, AC**

(Comité Humanitario de Esfuerzo Compartido Contra el Sida)  
Coronel Calderón 613  
Tel. 3614 45 14, 3614 4515,  
checcos@infosel.com.net

- **CEASS, AC**

(Centro de Educación y Atención en la Salud y la Sexualidad)  
Montenegro 2361  
Tel. 3615 5771

- **Ser Humano, AC**

Fco. I. Madero 540  
Tel. 3613 6000, 3613 62 00  
serhumano@prodigy.net.mx

- **Hospital General de Occidente**

(Zoquipan)  
Av. Zoquipan s/n  
Tel. 3633 4893, 3633 2415,  
ext. 1405 y 1401

Supo del complot de los vecinos que nunca se organizaron más que para impedir que sus hijos jugaran con los de Martha.

Martha se tomaba las cosas con calma y hasta con humor. Pero para el año 2000, Armando estaba muerto y Martha sola y con cuatro hijos. Una conocida le dio un empleo en el INEGI el año del censo. Trabajando de sol a sol, Martha se enfermó de neumonía. Su contrato con el INEGI se acabó para siempre.

Con cuatro hijos, de 18, 15, 9 y 7 años, sin dinero y sin trabajo, Martha comenzó a pensar en el suicidio. Desde entonces, al famoso coctel de antivirales para controlar el VIH se sumó el coctel de medicamentos psiquiátricos. La ponzoña de la discriminación hacía su efecto.

A la clínica Ayala del Seguro Social, también en Santa Teresita, eran tortuosos los ingresos de urgencias: "Nos aislaban

de inmediato." Y todos los médicos internos que recién llegaban a la Menchaca, todos, preguntaron con el mismo morbo: "¿Quién tuvo la culpa? ¿Usted contagió a su esposo? ¿Su esposo la contagió a usted?"

-¿Cuántas veces aguantó Martha ese cuestionario?

-Más de cien veces.

Hace alrededor de tres años Martha dejó de padecer aislamiento y contestar esas cosas que a nadie le importan. Para ella, las cosas cambiaron cuando murió.

-¿Qué sentimiento te queda? -pregunto a Alejandra, una joven de hierro a fuerza de vivir.

-Me cae gorda la gente ignorante.

La gente ignorante ha hecho crecer una pandemia similar a la del VIH/sida. Es una lástima que nadie haya anotado jamás en un registro a los muertos por la discriminación.

## Derechos humanos de quienes viven con VIH/sida

Distinguir, excluir o restringir a otras personas por su origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra condición, impide o anula el reconocimiento o el ejercicio de sus derechos a la igualdad real de oportunidades.

La ley es igual para todos y por ello los seres humanos deben ser tratados con respeto y sin discriminación. A continuación se mencionan los derechos de las personas que viven con VIH o sida, tomados de tratados y declaraciones internacionales ratificados por México.

- Por ningún motivo deben ser relegados y aislados, ni negarles atención médica, trabajo, participación en actividades educativas, deportivas o de cualquier índole.

- Son libres de asociarse o afiliarse a grupos que protejan sus intereses.

- Recibir atención médica, psicológica y social dignas, que les permitan mejorar la calidad de vida, y sus expedientes han de ser manejados en forma confidencial.

- Si la persona está en reclusión, nadie debe limitar su derecho a la visita íntima, ya que vivir con este virus no es impedimento para practicar la sexualidad, siempre que se tomen las medidas preventivas para no transmitirlo a su pareja.

- Tiene derecho a recibir información sobre el padecimiento, sus consecuencias y los tratamientos a los que debe someterse.

- Transitar libremente dentro del territorio nacional.

- No pueden ser obligados a practicarse las pruebas de detección del VIH ni a declarar que viven con el virus.



### Importante

La prueba sólo puede hacerse con el consentimiento informado de la persona, y quien maneje los resultados estará obligado a guardar la confidencialidad de éstos, excepto la notificación que se haga a la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud del Estado.

Esta dependencia únicamente deberá usar la información sin datos personales y con fines estadísticos.



# ■ Policías de Tlajomulco violan derecho a la vida

La CEDHI recomendó al alcalde de Tlajomulco de Zúñiga, Antonio Tatengo, la reparación de daños a los deudos de un hombre que perdió la vida tras ser golpeado por cuatro policías al momento de su detención.

Lo anterior quedó documentado en la Recomendación 8/2009, emitida al concluir la investigación de una queja interpuesta por una mujer a favor de su esposo, que fue deteni-

do de manera ilegal por cuatro elementos de seguridad pública municipal.

Días después, la quejosa amplió su inconformidad en contra de dos médicos de la Cruz Verde de ese municipio porque no atendieron debidamente a su esposo, a pesar de que fue trasladado a dicho lugar en varias ocasiones mientras estuvo detenido. Finalmente, el deceso ocurrió en el antiguo Hospital Civil de Guadalajara.

El director de Seguridad Pública de Tlajomulco reubicó a los policías César de la Cruz, Sergio Díaz de León, Josafat González y Rufino Infante para que no desempeñaran funciones operativas hasta que concluyera la investigación, como medida cautelar solicitada por la Comisión.

Este organismo acreditó que el agraviado fue detenido con el argumento de que había sido acusado de un robo, y fue golpeado y trasladado a un domicilio particular, donde, en complicidad con la

propietaria del inmueble, fabricaron una acusación en su contra.

Al quejarse de dolores intestinales, fue llevado a los servicios médicos municipales, donde fue atendido por el doctor Guillermo Robles. Debido al intenso ma-

lestar, fue trasladado en dos ocasiones más a los servicios médicos; la última vez, el mismo médico le diagnosticó una oclusión intestinal franca e informó a sus familiares que requería

de cirugía. El agraviado no fue aceptado en ningún hospital por falta de espacio y continuaba en calidad de detenido, pues el médico Erick Chavira había decidido que regresara a las celdas debido a una mejoría clínica. Horas más tarde, sus familiares decidieron llevárselo por sus propios medios al Hospital Civil de Guadalajara, donde, a pesar de que fue intervenido quirúrgicamente, perdió la vida dos días después.

La CEDHI concluyó que los cuatro policías, así como los dos médicos municipales, violaron los derechos a la vida, a la integridad y seguridad personal, a la libertad, al trato digno, a la salud y a la legalidad del agraviado.

Las autoridades de Tlajomulco aceptaron de manera parcial la Recomendación; pero se rehúsan a efectuar la reparación de los daños a los deudos. El área de seguimiento de la CEDHI pidió la reconsideración y está en espera de la respuesta.

**La quejosa amplió su inconformidad en contra de dos médicos de la Cruz Verde de ese municipio porque no atendieron debidamente a su esposo**



Ineficiente reacción de los servicios médicos

## ■ Opinión invitada

Pedro de Jesús Pallares Yabur\*

### Tres niveles de comprensión del derecho al desarrollo



Cuando en nuestro continente el 44 por ciento de la población está por debajo de la línea de pobreza y 19 por ciento en la pobreza extrema, y en México, con más de cien millones de personas, poco más de trece millones gana menos de vintitrés pesos diarios, y cerca de cuarenta y siete millones sobrevive con menos de cincuenta y ocho pesos diarios, el tema de la pobreza deja de ser una curiosidad académica para ser una prioridad social.

Eso de los derechos humanos para todos no es tan sencillo. ¿Cómo es posible lograr que éstos liberen de esas carencias a quien padece pobreza? ¿Cómo pueden los ser un instrumento eficaz para el combate a la pobreza?

Como todo derecho humano, el desarrollo ha de considerarse en tres niveles: (I) como orientación de los esfuerzos de una sociedad, (II) como obligaciones del Estado; y (III) como procesos judiciales de protección de derechos.

En el primer nivel, el derecho al desarrollo abarca tanto las acciones del Estado como las relaciones entre particulares: participar en la comunidad de personas, conocimientos, tecnologías y bienes que permiten resolver necesidades humanas y a la vez obtener cierto beneficio. Es el derecho a participar y beneficiarse del proceso de un pueblo.

El derecho internacional de los derechos humanos entiende que las obligaciones del Estado son “respetar”, “proteger”, “cumplir-facilitar”, “cumplir-proveer” y “cumplir-promover”. Aplicadas al derecho al desarrollo, estas obligaciones se traducen en elaborar un plan de acción para utilizar los recursos que lo enriquezcan y lo hagan efectivo. Quizá lo progresivo sea la medida elegida, pero no la obligación del Estado de encarar ese proceso de

determinación y puesta en práctica.

Por último, el derecho al desarrollo entendido como acceso a la protección judicial, implica la posibilidad de fijar su contenido ante un tribunal. Este derecho puede ser justiciable si se determina el incumplimiento del Estado respecto a una de sus obligaciones (garantizar, respetar, medidas apropiadas y recursos efectivos) en alguno de sus niveles (respetar, proteger y cumplir), que produce un daño concreto y real a un contenido normativo (establecido en la política pública, en los tratados y leyes del país o en la jurisprudencia internacional).

La amplitud que abarca el derecho humano al desarrollo nos muestra que es necesario redefinir las categorías en las que pensamos el papel del Estado

**“La construcción de una sociedad que muestre el esplendor de la dignidad de la persona se efectúa diariamente”**

en la protección de los derechos humanos. Éste garantiza la libertad individual, la propiedad, un sistema monetario estable, servicios públicos eficientes, la

posibilidad de establecer controles judiciales y legales a la acción del Estado y de los particulares. Pero sólo eso.

El Estado no es el único gestor de la solución, ni el único responsable. No esperemos más de la Estado... ni menos. Las leyes no dan para más... ni para menos.

Si fuéramos poetas, en lugar de decir “Derechos Humanos contra la pobreza”, utilizaríamos una expresión más breve: “La lucha por la dignidad”. Es por ello que la construcción de una sociedad que muestre el esplendor de la dignidad de la persona se efectúa diariamente, fundada en la verdad de la persona, edificada sobre la justicia y vivificada por la solidaridad.

\* Profesor de las materias Teoría de la Justicia y Derecho Natural, Derechos Humanos y Cultura Occidental: la modernidad y la posmodernidad, de la Universidad Panamericana.



# ■ Empleos de calidad y bien remunerados, fundamentales para el desarrollo humano

Karla Arzate

Todas las personas de una u otra forma se desarrollan, pero a veces ese desarrollo no es favorable para que vivan plenamente, con bienestar; esto, debido a falta de condiciones socioeconómicas, políticas, culturales e históricas, considera el maestro José de Jesús Gutiérrez Rodríguez, presidente ejecutivo de Red Ciudadana, AC, en entrevista con *Dhumanos*.

Agrega, "tendríamos un desarrollo humano que sería el perfecto, producto de una serie de condiciones socioeconómicas, físicas, históricas y culturales, que permiten que la persona se vaya desarrollando, que le permite vivir con plenitud, con intensidad, con felicidad, y que esto se traduzca en un bienestar social".

—¿Qué factores intervienen para que se sustente el desarrollo humano?

—Hay factores que coadyuvan, pero que no necesariamente son determinantes. Los factores económicos pueden ser muy importantes para que una persona se desarrolle, las cuestiones nutricionales, de vivienda, la posibilidad de contar con abrigo, de tener acceso a la educación, pero tampoco es necesariamente determinante.

Hay personas que tienen un potencial económico alto y que no necesariamente están en un estado de bienestar. Por el contrario, hay quien tiene limitaciones económicas y el sentimiento que tiene, el sentido de la vida, el estado anímico es favorable. Hay otros aspectos: que una persona tenga acceso a una educación integral, que pueda en base a una definición de su proyecto de vida prepararse para un trabajo, que viva en libertad, que viva con el respeto y el afecto de su familia, de sus amigos, que también tenga el apoyo del Estado para poder ejercer sus derechos y sus obligaciones.



José de Jesús Gutiérrez Rodríguez, presidente de Red Ciudadana

—¿Hay formas de medir este desarrollo o su cumplimiento?

—A nivel social hay diversos instrumentos que permiten valorar ese estado de bienestar del sujeto, pero reconocemos que también es subjetivo. En ese sentido, no podemos generalizar a veces situaciones subjetivas. Estoy convencido que no es fácil hacer una evaluación precisa del estado de bienestar en el que se encuentra el sujeto y de su desarrollo. Así que en general a nivel social hay algunos indicadores que se establecen, por ejemplo el caso de la vivienda, qué tantos metros cuadrados debe tener una vivienda por persona, que pueda vivir en esa vivienda, que tienen accesos a servicios de agua, luz, gas, teléfono, etcétera

—¿Qué problemáticas hay en Jalisco que impiden el desarrollo humano?

—Bueno, para empezar yo diría que este es un problema de empleo, el grueso de la población no tiene un empleo bien remunerado, muchas personas trabajan por contratos temporales, no tienen seguridad social. El empleo

juega un papel fundamental porque es el que legítimamente te permite allegarte recursos para satisfacer las necesidades o resolver los problemas que se van presentando, como también para que las personas encuentren un sentido a su vida.

Por otro lado, tenemos el problema de educación, donde cada vez estamos encontrando más limitantes, y con base en eso han ido creando las instituciones educativas privadas, pero para eso se tiene que pagar.

Hay situaciones de violencia en la familia, situaciones de marginación, en especial contra las mujeres, de discriminación y de violencia contra los adultos mayores, hay discriminación y negligencia para atender adecuadamente a las personas con discapacidad, hay abandono y

maltrato a los niños, cada vez tenemos un medio ambiente más deteriorado.

—¿Compete al Estado sustentar el derecho al desarrollo?, ¿lo hace?

—México tiene una de las legislaciones más avanzadas y más progresistas del mundo, casi no hay derecho donde no se reconozca la obligación del Estado para brindárselo al ciudadano. Desgraciadamente las con-

diciones socioeconómicas y políticas en el país no favorecen que todos los ciudadanos tengan las mismas oportunidades y en base a eso hay rezagos. Por supuesto que es una obligación del Estado poder brindar este tipo de servicios que vengan a resolver el problema del empleo.

—¿A mayor concentración de habitantes, menos posibilidades de desarrollo, o viceversa?

—No necesariamente tiene que ser una contradicción, porque también mayor cantidad de ciudadanos favorecería que se genere más riqueza y que haya más participación, pero no se está dando así. Hay situaciones un tanto injustas, sobre todo porque a las grandes urbes arriban personas que en sus lugares de origen no tenían buenas oportunidades, buenas condiciones, eso hace que emigren sin contar con grandes apoyos para ver sus necesidades satisfechas y se va generando una situación de marginación que permite que grandes sectores poblacionales no vivan con calidad.

—Desde los puntos de vista individual y colectivo, ¿cómo se manifiesta la falta de oportunidades para el desarrollo y en qué repercute?

—Bueno, a nivel individual vamos a encontrar indicadores, de acuerdo con la edad del sujeto, por ejemplo, nosotros encontramos en el caso de los niños, situaciones de maltrato en la familia, tenemos a veces problemas para acceder a los servicios educativos, tenemos problemas para cubrir las necesidades en servicios de salud para muchos niños, sobre todo de determinados grupos de las áreas rurales y urbanas, y a veces a grupos de las zonas urbanas.

En el caso de los adultos mayores, se va dando un rechazo, una discriminación falta de oportunidades laborales, educativas, culturales, en servicios de salud. Por otro lado, me parece que se ha avanzado en algunas cosas, pero hay mucho por hacer, muchas necesidades que cubrir, sobre todo en grupos vulnerables.

Y concluye: "Pienso que en este momento histórico hay muchas exigencias para el ciudadano. Me parece que las condiciones son críticas, pero que los ciudadanos tenemos que ser preactivos para generarnos condiciones para lograr nuestro desarrollo."

**"Pienso que en este momento histórico hay muchas exigencias para el ciudadano. Me parece que las condiciones son críticas, pero que los ciudadanos tenemos que ser preactivos para generarnos condiciones para lograr nuestro desarrollo."**



# Tres pequeños recuerdos

Priscila Hernández Flores

Murió dos veces. Su corazón late, no sufrió un accidente ni estuvo en terapia intensiva, pero la vida se le escapó dos veces. No se trata de una experiencia paranormal, pero ella vio la muerte de cerca, así describe lo que vivió. Habla pausado. Intenta estar serena para contar por qué falleció.

La primera muerte llegó cuando le quitaron a sus nietos. Tres niños a los que sólo ve y los recuerda por una fotografía que lleva en su monedero. Rubios y sonrientes, así se ven sus nietos en esa imagen que conserva. Son tres niños: dos varones y una pequeña.

El 7 de marzo de 2008 inició la angustia. Reconoce que su hija era adicta a las drogas, por lo que su hermana llamó al DIF para pedirles que mientras su hermana se recuperaba, los niños estuvieran en un albergue.

La abuela asegura que sus nietos no sufrían de maltrato ni abuso. Sin embargo, personal del DIF de El Salto recogió a los niños, ella supuso que seguiría viéndolos mientras su hija se recuperaba. Incluso, que como familiar directo tendría el derecho de velar por sus nietos. No fue así.

Cuando vio otra vez a sus nietos fue en el DIF de El Salto,

ahí estaba una pareja y una señora que serían quienes los adoptarían. En eso escuchó a una de las señoras decir que los niños "irían para Houston". La abuela exigió que los niños no fueran llevados a otro país y mucho menos fueran adoptados por otros, porque había familiares como ella, que podrían cuidarlos.

Más impotencia le brotó cuando la funcionaria del DIF de El Salto le dijo que sus nietos estarían mejor con esas familias. La abuela insistía en verlos. Después, la trabajadora social le aseguró que los menores debían de ser trasladados a Puerto Vallarta o al Distrito Federal porque en los albergues de Guadalajara ya no había lugar. La abuela cuenta que hasta le dijeron que, como los niños estarían en otra ciudad, ni caso tendría que ella gastara en viajar para intentar verlos. Esta mujer, indignada, reclama cómo se atrevieron a decidir por ella y sus nietos.

Los niños permanecen en un albergue. A la abuela no le dicen en dónde están y no los ha visto. Dentro del DIF municipal de El Salto ella encontró el desaliento, la indiferencia y la corrupción. En esta misma institución, una trabajadora le ayudó al sugerirle que fuera a la Comisión Estatal de De-

rechos Humanos para presentar una queja. Así lo hizo.

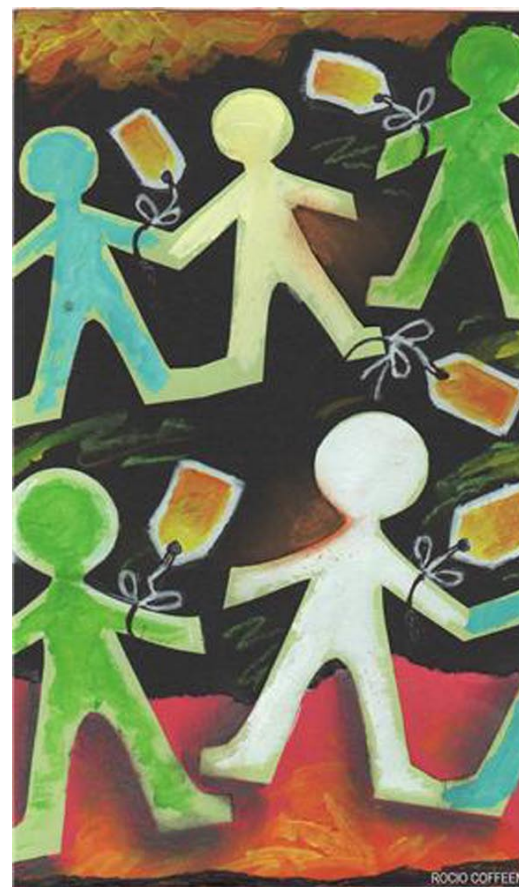
La CEDHJ constató que el caso de supuesto maltrato y abandono nunca fue dado a conocer al Consejo Estatal de Familia y que servidores públicos del DIF de El Salto y el Ministerio Público de este municipio, no informaron sobre la custodia a particulares que ellos pretendían llevar a cabo y, por lo tanto, violaron los derechos de los niños. Por ello, el ombudsman presentó la Recomendación 10/2009, dirigida al procurador general de Justicia del Estado y al presidente municipal de El Salto.

Esta abuela sigue sin ver a sus nietos, reconoce que su hija no estaba en condiciones de hacerse cargo de sus hijos, pero ella sí tenía la posibilidad y el derecho de asumir la custodia de los niños. Esto también se señaló en la misma Recomendación en la que la Comisión solicitó que se inicie un proceso entre todas aquellas personas con un vínculo con los menores de edad para determinar con certeza si ya no pueden ser reincorporados a su familia.

Extrañar duele, pero para la abuela peor es recordar porque terceros deciden por sus nietos.

De aquel 7 de marzo de 2008 hasta ahora, las veces que los ha visto ha sido en manos de

“Extrañar duele, pero para la abuela peor es recordar porque terceros deciden por sus nietos”



terceros, ya sea de funcionarios del DIF municipal o de aquellas familias que pretendían adoptarlos. La abuela quedó apartada de sus nietos. Verlos sin tener la oportunidad de que regresen le produce un sentimiento de tristeza, dolor e impotencia.

Ella se sentía más vulnerable cuando inició su primera muerte. Ahora está más tranquila al conocer que la Comisión, solicitó al Consejo Estatal de la Familia que autorice la convivencia de los tres niños con sus parientes. Y esto último no es un privilegio o concesión: los menores de edad tienen el derecho de estar en contacto con sus familiares.

El 4 de junio ella sintió por segunda vez que se moría, cuando leyó el dictamen del Consejo Estatal de Familia. Una hoja blanca resguarda las palabras que la hacen llorar de dolor: “no es apta para asumir la custodia de sus menores nietos”. La abuela se sigue preguntando: ¿para qué llevar a los niños con otras personas si hay familiares que podemos cuidarlos? Ella no da por muertas las ganas de estar con sus nietos, que ahora sólo la acompañan por fotografía.

Esta historia es verídica. Los nombres de los protagonistas fueron omitidos para guardar confidencialidad.

